

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Primero de marzo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20200024200**

Atendiendo el informe secretarial que milita en consecutivo 34, y por tanto revisada la manifestación de aceptación del Abogado de pobre designado del demandado José Adolfo Hilaron, Dr. CARLOS ANDRES BELLON VERA, con identidad digital derecho1976@hotmail.com, ha de surtir el traslado de la demanda acorde a los lineamientos de notificación de los arts. 154, 291, 292 y 369 del CGP en consonancia con la ley 2213 de 2022, así como la Sentencia STC8125-2022.

Por lo anterior, se dispone que por secretaria se remita el acta de notificación, así como el enlace del proceso al auxiliar de justicia a fin que provea la correspondiente actuación, poniendo de presente el traslado de que trata el art 369 del CGP.

Déjese las constancias de rigor y provéase el consecuente control de términos para su intervención, previa remisión del link.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22740960e6e2fafa3abe731f78dd649e5b2303db99bf4b48f58ac37a1f7b8773**

Documento generado en 01/03/2023 09:04:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>